



DILIGENCIA

Para hacer constar que mediante Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 31 de julio de 2024 (CSV 15253075012533051722) se aprobó la corrección del error material existente en el Plano 28-F “Calificación y Gestión” del Texto Refundido del PGOU de Mijas, correspondiente al Polígono D de la Urbanización Riviera del Sol, ubicado en el sector de suelo urbano consolidado SUP-C3, en el que se dice “208 viviendas”, debiendo decir “233 viviendas” (Expte. de Corrección de Errores 2024/01).

La documentación técnica que ha sido objeto de aprobación se integra por el documento que a continuación se detalla, con su correspondiente Código Seguro de Verificación (CSV):

DOCUMENTOS (Algoritmo huella digital: SHA256 – Base 16)

Fichero: TR-B - Calificación y Gestión-F-28. Corrección errores diligenciado.pdf
CSV: 15250327764621660341
Huella digital:
B1C18B5812A42B9541FDEFB48B85E5B5F6A21B553C9AAB45CEBBD8BE66F798EEh

Dado que los mencionados documentos son documentos electrónicos que se han generado en esta Administración Local en el correspondiente procedimiento administrativo tramitado por medios electrónicos, el acceso y descarga de los mismos puede realizarse mediante la inserción del código de identificación o CSV del respectivo documento en la sede electrónica de esta Corporación en la dirección web <https://sede.mijas.es/validacion>, accediendo al servicio: Verificación documentos, introduciendo en el apartado Número de validación (CSV) el CSV del documento concreto y pulsando sobre Validar documento, de entre las distintas opciones de descarga que se ofrecen, la descarga del documento original permite obtener el mismo en el formato y escala en que originalmente fue elaborado.

La presente diligencia se emite a los efectos de proceder a su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería competente en materia de Urbanismo, así como su depósito e inscripción en el Registro Municipal de Instrumentos de Ordenación Urbanística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad en el territorio de Andalucía.

El Secretario General del Pleno

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Fdo.: José Manuel Páez López